

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO**

FECHA EMISIÓN: 19-noviembre-2021

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

CLAVE: TEM000260  
 OBJETO TRÁMITE: 661.386  
 TITULAR: MUÑOZ PEREZ NARCISO  
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR  
 COLONIA: EL SAUZ  
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
 CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA  
 TIPO: VARIOS ART NAVIDEÑO  
 SUPERFICIE: 3.00 mts  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P  
 IMPORTE: \$ 0 mtz.  
 UNIDADES AMPARADAS: 5  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021  
 IMPORTE: \$0.00  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

VIERNES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:03 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 11:00:06 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:03 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
VIERNES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:03 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:03 p				
VIERNES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:03 p				

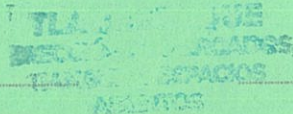
**""NAVIDEÑO : EL SAUZ""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*R. A. H. de Chaves*  
 AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*M. Muñoz Pérez Narciso*  
 ACEPTO  
 MUÑOZ PEREZ NARCISO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - El puesto no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en los pasillos, en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden langas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia.
  - El tránsito, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará curso a la no renovación del permiso provisional.